

CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR

J.I. "LAS PIEDRECITAS" Y "LAS MOCHILITAS" – PUTAENDO – VALPARAÍSO

ALEX GEORGE GONZÁLEZ AMAR

N° INT. VMV-0744-2015

En Viña del Mar, a 18 de abril de 2015, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70-574.900-0, representada por su Directora Regional, doña **PAOLA ALVAREZ CAYULEF**, cédula de identidad N° 9.981.031-9, ambas domiciliadas en 7 Norte N°1094, Viña del Mar, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y, por la otra, **ALEX GEORGE GONZÁLEZ AMAR**, cédula de identidad N°11.194.239-0, con domicilio en Sarmiento N°663, Putaendo, en adelante el "transportista"; se ha convenido el siguiente contrato de transporte que se regirá por las normas pertinentes de la Ley N° 18.290, del Decreto N° 38 de 1992 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, de la Ley N° 19.831 de 2002, del Decreto N° 38 de 2003 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y las siguientes estipulaciones:

PRIMERO: OBJETO. Fundación Integra, en calidad de mandataria y en representación de las personas señaladas en el **ANEXO N° 1** de este instrumento, contrata al transportista para que efectúe el transporte de **36 NIÑOS(AS)** beneficiarios de la institución desde el domicilio de estos hasta los jardines infantiles "**LAS PIEDRECITAS**" Y "**LAS MOCHILITAS**" en recorrido de ida y regreso.

SEGUNDO: CONDUCTOR Y ACOMPAÑANTE. La conductora del vehículo que se individualiza en la cláusula séptima, será **IRMA DEL ROSARIO SAA MONTENEGRO**, cédula de identidad N°11.136.237-8, con domicilio en Sarmiento N° 662, Putaendo, siendo asistida en el servicio por doña **MARIA VICTORIA SILVA SILVA**, cédula de identidad N°12.817.010-3, con domicilio en Pasaje Uno N°228 Población Santa Rita Putaendo. El conductor de reemplazo será **ALEX GEORGE GONZÁLEZ AMAR**, ya individualizado, y la acompañante de reemplazo será **MIRIAM ESTELA REYES SILVA**, cédula de identidad N° 11.188.925-2, domiciliada en Pasaje Luis Cruz Martínez N°23, Villa Merced, Putaendo.

TERCERO: PAGO DE LOS SERVICIOS Por los servicios contratados, Integra pagará al transportista mensualmente la suma total de **\$915.000.- (novecientos quince mil pesos)**, exento de IVA, contra entrega de la respectiva factura o boleta.

CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO. Se deja constancia que el servicio de transporte se comenzó a prestar el día **09 DE MARZO DE 2015** hasta el día **31 DE DICIEMBRE DE 2015**. Sin perjuicio de esto, Integra se reserva la facultad de poner término al contrato unilateralmente en cualquier momento, sin expresión de causa, y sin derecho a indemnización, para lo cual deberá dar aviso al transportista por escrito con a lo menos diez días de anticipación.



QUINTO: OBLIGACIONES DEL TRANSPORTISTA. El transportista se obliga especialmente a:

- a) Recoger y dejar en los respectivos hogares, previamente estipulados, a los niños y niñas beneficiarios del servicio contratado, según la ruta y horarios establecidos por Integra;
- b) Transportar a los niños y niñas beneficiarios en las condiciones normales del servicio de transporte escolar, acorde con las normas legales vigentes;
- c) Mantener la calidad y el buen estado del vehículo utilizado para el cumplimiento del objeto de este contrato;
- d) No transportar más niños y niñas que los que corresponda al vehículo utilizado, conforme a la capacidad del mismo señalado en su Certificado de Revisión Técnica;
- e) Velar por la seguridad de los niños y niñas desde su recepción en el vehículo hasta su entrega en el establecimiento, o en su casa o domicilio, según sea su destino;
- f) Efectuar el transporte de **LUNES a VIERNES**, en la mañana, desde las **08:00 a las 09:00** horas; y en la tarde, desde las **16:30 a las 17:00** horas.
- g) Disponer que en el vehículo se encuentre presente en todo el recorrido un conductor habilitado y un acompañante adulto que asumirán las obligaciones anteriores, con especial énfasis en el cuidado de los niños y niñas al descender del vehículo e ingresar al establecimiento o a su casa o domicilio;
- h) Ubicar en un lugar visible del vehículo una tarjeta que permita identificar al conductor del mismo en cualquier momento, mientras se preste el servicio de transporte escolar;
- i) Contratar el Seguro Obligatorio de Accidentes Personales causados por Circulación de Vehículos Motorizados, establecido en la Ley N° 16.426, modificada por la Ley N° 18.490; y
- j) Informar a Fundación Integra cualquier hecho en el que pueda estar involucrado el conductor o su acompañante y que diga relación con faltas o delitos que afecten a los niños y niñas beneficiarios, o que impliquen una amenaza o perturbación de sus derechos, debiendo reemplazar inmediatamente al personal a su cargo que sea denunciado por estos hechos.

Es responsabilidad del transportista el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que regulan el transporte escolar, como asimismo que el conductor se encuentre habilitado para su conducción, sin que Fundación Integra o sus mandantes tengan responsabilidad de ninguna especie en dicha materia.

SEXTO: OBLIGACIONES DE INTEGRA. Integra se obliga a informar oportunamente al transportista sobre los cambios de domicilio de los niños y niñas beneficiarios, para efectos de la planificación de las rutas respectivas, y cualquier otro evento que pudiera alterar la normal prestación de los servicios contratados.

SÉPTIMO: VEHÍCULO DESTINADO AL TRANSPORTE. El traslado de los niños y niñas se efectuará en el **MINIBÚS DE TRANSPORTE ESCOLAR** marca **KIA MOTORS**, modelo **BESTA ULTRA 2,7**, año **2000**, placa patente **TS-3733-7**.



OCTAVO: INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO. En caso que el vehículo singularizado, debido a fallas mecánicas, por encontrarse en reparación o por cualquier otra causa, imputable al transportista no preste los servicios contratados, se deducirá del valor mensual estipulado en la cláusula tercera el valor proporcional por las horas y/o días que haya durado dicha interrupción.

NOVENO: COMODATO. Fundación Integra entrega en comodato en este acto al transportista la cantidad de **08 SILLAS PARA TRANSPORTE DE NIÑOS**, debiendo emplear el mayor cuidado en la conservación de cada una de ellas y restituir las cuando finalice el servicio de transporte o en cualquier momento en que Fundación Integra lo requiera.

DÉCIMO: PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN. Se deja constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

UNDÉCIMO: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN. Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Valparaíso y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del transportista y los restantes en poder de Fundación Integra.



ALEX GEORGE GONZÁLEZ AMAR
RUN. 11.194.239-0
TRANSPORTISTA




PAOLA ALVAREZ CAYULEF
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA-VALPARAISO



**ANEXO N° 1
CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR**

ALEX GEORGE GONZALEZ AMAR
JARDÍN INFANTIL "LAS MOCHILITAS" (COMUNA PUTAENDO)
REGIÓN DE VALPARAÍSO

Transportista	ALEX GEORGE GONZALEZ AMAR
Conductor	IRMA DEL ROSARIO SAA MONTENEGRO
Acompañante	MARÍA VICTORIA SILVA SILVA

N°	MANDANTE	NOMBRE DEL MENOR	CONDUCTOR
1	Elba González Carrasco	Jorge David Villarroel González	Irma del Rosario Saa Montenegro
2	Leda Melisa Chopitea Gilardoni	Nahuel Nicolás Ramón González Chopitea	Irma del Rosario Saa Montenegro
3	Ignacia Hidalgo Salinas	Martina Anais Quintanilla Salinas	Irma del Rosario Saa Montenegro
4	Mariela Bustamante Lepez	Benjamín Alonso Saa Bustamante	Irma del Rosario Saa Montenegro
5	Ramona Librada Benítez Benítez	Felipe Alejandro Lobos Benítez	Irma del Rosario Saa Montenegro
6	Nadia Morales Sanchez	Orlando Isaías Gonzalez Morales	Irma del Rosario Saa Montenegro
7	Nataly Morales Sanchez	José Alfonso Neira Morales	Irma del Rosario Saa Montenegro
8	Sue-Hellen Silva Silva	Julian Eduardo Arellano Silva	Irma del Rosario Saa Montenegro
9	Patricia Delgado Salinas	Luciano Salinas Delgado	Irma del Rosario Saa Montenegro
10	Johana Barraza Romero	Vicente Andrés Cortés Barraza	Irma del Rosario Saa Montenegro
11	Denisse Saldaño Perez	Cristobal Josué Moya Saldaño	Irma del Rosario Saa Montenegro
12	Denisse Saldaño Perez	Victor Daniel Moya Saldaño	Irma del Rosario Saa Montenegro
13	Catalina Mancilla Caneo	Fernando Lorenzo Astorga Mancilla	Irma del Rosario Saa Montenegro
14	Evelyn Segura Galdamez	Emiliano Alejandro Neira Segura	Irma del Rosario Saa Montenegro
15	Jacqueline Delgado Delgado	Mateo Ignacio González Delgado	Irma del Rosario Saa Montenegro
16	María Rodríguez Toro	Benjamin Alonso Navarro Rodriguez	Irma del Rosario Saa Montenegro
17	María Paz Guzman Cordero	Gustavo León Ramírez Guzmán	Irma del Rosario Saa Montenegro



ALEX GEORGE GONZALEZ AMAR
TRANSPORTISTA



PAOLA ALVAREZ CAYULEF
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA

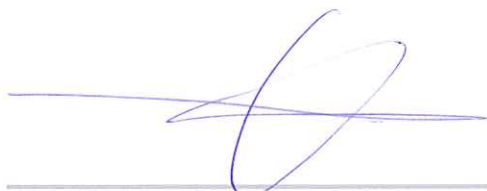


**ANEXO N° 2
CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR**

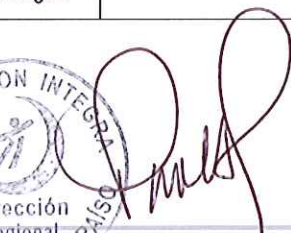
ALEX GEORGE GONZALEZ AMAR
JARDÍN INFANTIL "LAS PIEDRECITAS" (COMUNA PUTAENDO)
REGIÓN DE VALPARAÍSO

Transportista	ALEX GEORGE GONZALEZ AMAR
Conductor	IRMA DEL ROSARIO SAA MONTENEGRO
Acompañante	MARÍA VICTORIA SILVA SILVA

N°	MANDANTE	NOMBRE DEL MENOR	CONDUCTOR
1	María Rodríguez Gallego	María Paz Martínez Venegas	Irma del Rosario Saa Montenegro
2	Gladys Estay Sepúlveda	Rodrigo Maldonado Maldonado	Irma del Rosario Saa Montenegro
3	Maricel Gallardo Covarrubias	Antonella Díaz Gallardo	Irma del Rosario Saa Montenegro
4	Juan Madariaga	Rafaela Madariaga Peña	Irma del Rosario Saa Montenegro
5	Juan Madariaga	Colomba Madariaga Peña	Irma del Rosario Saa Montenegro
6	Yazmin Castillo Caica	Emilia Herrera Castillo	Irma del Rosario Saa Montenegro
7	Mario Ramírez Lagos	Maximo Antonio Ramírez Valdivia	Irma del Rosario Saa Montenegro
8	Sophia Henríquez García	Emilio Esteban Vergara Henríquez	Irma del Rosario Saa Montenegro
9	Polet Leiva Galdames	Martin Felipe Nieto Leiva	Irma del Rosario Saa Montenegro
10	Ninoska Hunt A.	Cristobal Leon Hunt	Irma del Rosario Saa Montenegro
11	Natalia Paola Olivares Arancibia	Mathias Alonso Ledezma Olivares	Irma del Rosario Saa Montenegro
12	Berenice Herrera	Sophie Estela Muñoz Herrera	Irma del Rosario Saa Montenegro
13	Juan Vera Vergara	Astrid Elliette Antonella Vera Lopez	Irma del Rosario Saa Montenegro
14	Francisco Perez	Gabriela Perez Silva	Irma del Rosario Saa Montenegro
15	María José Lopez Ordenes	Sergio Antonio Lopez Martinez	Irma del Rosario Saa Montenegro
16	Nuria Edilia Montenegro Lazcana	Karlos Eduardo Muñoz Montenegro	Irma del Rosario Saa Montenegro



ALEX GEORGE GONZALEZ AMAR
TRANSPORTISTA

PAOLA ALVAREZ CAYULEF
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA

